Diputación de Córdoba

# DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

**a) Funciones que desarrolla la unidad administrativa y relación de servicios que presta, así como la normativa que les sea de aplicación:**

- Configuración del Plan Estratégico o General de Subvenciones.
- Apoyo económico a entidades locales, mancomunidades y colectivos: Tramitación y concesión de ayudas y subvenciones a través de el Programa anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Acción Concertada), el Plan Provincial Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la provincia de Córdoba y los convenios nominativos a colectivos firmados por la Entidad Local Provincial.
- Identificación, seguimiento y apoyo a nuevos modelos de desarrollo socioeconómico en la provincia con especial atención al desarrollo económico del mandato del Plan Impulso.
- Identificación, seguimiento y difusión del cumplimiento por Diputación de Córdoba de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, de la Agenda Hábitat III y de la Agenda Urbana Europea, entre otros, y participación en actuaciones de Educación para la Sostenibilidad en relación a ello.
- Participación en la configuración del Plan Estratégico Global Plurianual de la Diputación y otros instrumentos de mejora continua de la gestión pública local provincial, como los de gestión de calidad de los servicios y responsabilidad social corporativa, entre otros.
- Participación en la Secretaría Técnica de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, genérica y del grupo de trabajo sobre Fondos Europeos y apoyo a la realización de otros grupos de trabajo en ella formulados.
- Participación en la configuración de códigos, protocolos o procedimientos de buenas prácticas de mejora continua y/o gestión sostenible en la organización de la Diputación de Córdoba con la que se relaciona sinérgicamente, tanto para el interior de su organización como hacia el exterior en los servicios que presta, bajo el principio y herramientas de Gobernanza Local.
- Seguimiento y evaluación de las Políticas a las que atiende, sus Planes y Programas.

NORMATIVA BÁSICA:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.
- Ordenanza Reguladora de Concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia.
- Bases reguladoras del Plan Provincial Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la provincia de Córdoba.

- Resolución A/70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015 sobre "Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

**b) Identificación del responsable político del departamento o servicio**

Ana María Carrillo Núñez.
Cargos: Vicepresidenta segunda. Portavoz del Gobierno y del grupo PSOE. Coordinadora del Área de Empleo y Desarrollo Económico. Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO).

**c) Estructura organizativa de la unidad administrativa y nombre y apellidos y datos de contacto profesional de los responsables de los servicios, secciones y unidades que la integran.**

- 1 Jefatura de Departamento de Desarrollo Económico.
  José Manuel Hernández Bueno
  jmhb01@dipucordoba.es
  Tlfno.: 957.211.236 Móvil: 7181

- 1 Jefatura de Sección de Departamento Económico y Programación Europea.
- 1 Coordinador de Programas.
- 1 Jefatura de Grupo de Desarrollo Económico.
- 1 Auxiliar Administrativo.

**d) Sede de la unidad y, en su caso, de las instalaciones en las que se prestan los servicios de su competencia, dirección, horarios de atención al público y, en su caso, enlaces a sus páginas web corporativas y direcciones de correo electrónico o canales de prestación de los servicios.**

Para contactar con nuestro departamento:
Dirección: Plaza de Colón, nº 15.
Teléfonos: 957 211 128
Email: **concertada@dipucordoba.es**

**e) Normativa básica de aplicación e información de relevancia jurídica, en especial, en cumplimiento de la Ley 5/2019 de Autonomía Local de Andalucía, disposiciones y actos generales que versen sobre Seguridad y Salud Pública, urbanismo, Medio Ambiente, Defensa de Consumidores y usuarios y Servicios básicos y Sociales comunitarios**

La principal normativa provincial del Departamento, la “Ordenanza Reguladora de Concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia”, se adopta, en el ejercicio de la titularidad de la competencia que le viene atribuida de conformidad con las previsiones de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y se dicta en el ejercicio de las competencias que le son propias, según se comprende en dicha Ley, Sección Tercera del Capitulo Segundo, siendo el ejercicio de la competencia asistencial

determinada en el artículo 11 la que se contempla en dicha Ley, la que regulará las asistencias que la provincia de Córdoba preste a los municipios, por sí o asociados, con el fin de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

La potestad normativa le viene atribuida en su calidad de administración territorial, dentro de la potestad reglamentaria y de auto organización para el ejercicio de la competencia provincial que viene recogida en el artículo. 4.1, apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en el ejercicio de la potestad reglamentaria provincial. Igualmente, la anterior potestad viene reflejada en el artículo 7.1 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, cuando se refiere a que las competencias locales de municipios y provincias facultan para la regulación, dentro de su potestad normativa, de las correspondientes materias. Todo lo anterior de forma coherente con el modelo de "gobernanza democrática" que se adopta en esta provincia, y que tiene entre sus pilares básicos la interactuación con los municipios que la componen y que están en el contenido de esta norma y en los procedimientos previstos en cada asistencia.

**f) Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de objeto, trámite, plazos, formularios e indicación de posibilidad de tramitación electrónica**

- Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.
- Ordenanza Reguladora de concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia.
- Programa anual de concertación y empleo con los Municipios y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba (ejercicio 2017).- Acción Concertada.
- Plan Provincial Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la Provincia de Córdoba.
- Convenios Nominativos a colectivos.
- Protocolo de contexto, conocimientos y actitudes para la participación en la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo sobre Fondos Europeos.
- Instrumento de formalización de las funciones a desempeñar por la Diputación Provincial de procesos y convocatorias que se derivan del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (2017-2019).

**g) La relación de procedimientos de su competencia en los que es posible la participación de la Ciudadanía.**

- Convenios Nominativos a colectivos.
- Protocolo de contexto, conocimientos y actitudes para la participación en la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo sobre Fondos Europeos.

**h) Resumen general sobre el desarrollo del Servicio/Departamento/unidad en el año 2016. Objetivos e Indicadores:**

El Departamento de Desarrollo Económico, se propuso en el año 2016 la consecución de una serie de objetivos específicos, que enmarcaban el trabajo de las diferentes unidades que lo componen:

1. Tramitación y concesión de ayudas y subvenciones y el control de convenios firmados por la Institución Provincial.

2. Tramitación y concesión de asistencia económica a través de Planes específicos a las entidades locales de la provincia de Córdoba.
3. Reforzar la presencia de la Institución y sus delegaciones en el proceso de construcción de la UE y obtención de fondos de la Unión Europea a través de las diferentes vías de financiación comunitaria para actuaciones provinciales.

4. Estudio, implantación y evaluación de medidas de mejora, simplificación y normalización de métodos y procedimiento de producción de los actos y disposiciones que emanen de la Diputación Provincial.

El grado de consecución de los objetivos del Departamento de Promoción y Proyectos, se evalúan a partir de los objetivos específicos expresados por cada una de las unidades que conforman su organigrama. De esta manera la evaluación de los objetivos se hace por unidades.

Oficina de Acción Concertada

**PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. 2016**

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACION DE LA DIPUTACION DE CORDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. En cumplimiento a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se publicó el correspondiente anuncio para su información pública, audiencia a los interesados y presentación de reclamaciones y sugerencias, en su caso, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, y al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entendió definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. y en cumplimiento a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se publicó el texto integro de la normativa provincial, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

El plan provincial de concertación y empleo de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas, de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la mencionada “Ordenanza Reguladora de Concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia”, se desarrolla mediante programas anuales que quedarán recogidos en convenios específicos a suscribir entre la Diputación y cada entidad local destinataria, y que incluyen en su caso, el contenido de las actuaciones pactadas. Dichos convenios específicos expresan la voluntad política de las partes de desarrollar conjuntamente las actuaciones que correspondan para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas para asegurar la prestación integral y adecuada de las **competencias propias municipales** en la totalidad del territorio provincial.

La aprobación del programa correspondiente al ejercicio 2016, que en dicho ejercicio incluyó además las cantidades destinadas en años anteriores al “Plan Provincial de Cooperación

Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales", con el fin de mejorar la eficacia del mismo, quedó regulado en la convocatoria de propuestas priorizadas, según las disposiciones que se acompañaban, y en todo caso a lo establecido en la normativa provincial de referencia. El Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba tenía asignada una cuantía total de 8.300.000,00.- euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias en el ejercicio 2016:

| Aplicación presupuestaria | Importe |
|---|---|
| 510.2419.46203 Programa Empleo y Desarrollo Zona Norte. | 300.000 |
| 510.9432.46200 Programa de Concertación y Empleo. | 8.000.000 |
| | **8.300.000** |

Las anteriores aplicaciones presupuestarias, de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, eran susceptibles de modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario con anterioridad a la resolución definitiva del programa anual, motivadas por la tipología de las intervenciones solicitadas por las entidades locales participantes.

En consecuencia, y una vez conocido las peticiones de las entidades locales, el expediente de modificación presupuestaria fue previamente informado por el Servicio de Intervención, y sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2016, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto General, especificándose las aplicaciones concretas a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se proponía. El mencionado aumento se financia exclusivamente, mediante anulaciones o bajas de créditos de las aplicaciones presupuestarias señaladas y no comprometidas, (formalizándose por tanto la modificación, entre aplicaciones del capítulo IV, y de éste al capítulo VI y/o VII).

Abierto el plazo de solicitudes se presentaron un total de 626 proyectos correspondientes a 80 entidades locales participantes.

## PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2016

El Pleno de ésta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2016, aprobó la desestimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Plan Provincial de Asistencia Económica a Mancomunidades de la provincia de Córdoba 2016, en adelante Plan Provincial de Mancomunidades, así como su texto definitivo.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se publicó el correspondiente anuncio con el texto integro del Plan Provincial, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

El “Plan Provincial de Mancomunidades”, tiene como finalidad regular el régimen y procedimiento que, permite a las mancomunidades beneficiarias, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, contar con asistencia económica para cubrir los costes salariales del personal adscrito a las mismas, que gestione y/o coordine exclusivamente, de acuerdo a los Estatutos de la entidad, la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación Provincial se realizará con cargo a los créditos consignados en el presupuesto consolidado de 2016, ascendiendo la cuantía total máxima a 200.000,00 euros.

Abierto el plazo de solicitudes se presentaron un total de 8 proyectos correspondientes a otras tantas entidades locales participantes.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INICIATIVA DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO ESTRATÉGICO COMÚN DE LA UNION EUROPEA (2014-2020)**

Con fecha 1 de abril de 2016, la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Desarrollo Económico, vista la documentación remitida por la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y el propio Departamento de Desarrollo Económico, dictó orden de tramitación para la suscripción del “CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INICIATIVA DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO ESTRATEGICO COMUN DE LA UNION EUROPEA (2014-2020)”.

En relación al Marco Estratégico Común de la U.E., debemos indicar que la Estrategia “Europa 2020”, propone tres prioridades que se refuerzan mutuamente:

- Crecimiento inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.
- Crecimiento sostenible: promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva.
- Crecimiento integrador: fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.

Mediante este Convenio se establecieron las bases de colaboración entre la Diputación, el Consorcio y CECO que garantizan el diseño, elaboración y, en su caso, ejecución de proyectos de ámbito provincial que permitan el acceso, obtención y gestión de ayudas del Fondo Social Europeo 2014- 2020, derivadas de futuras convocatorias públicas aprobadas por el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, o por cualquier otro organismo estatal o regional, que afecten al ámbito de las Entidades Locales en el *Marco Estratégico Común de la Unión Europea 2014-2020 y dentro del marco competencial de las Diputaciones.* Dicho objeto se basa en las propias recomendaciones expuestas por la Comisión Europea en el documento: *“Posicionamiento de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en ESPAÑA en el período 2014-2020”*, en el que se establece que un planteamiento innovador de la estrategia del nuevo

programa operativo del FSE, junto con la participación de actores públicos y privados (agentes económicos y sociales del territorio) puede resultar clave para el éxito del mismo.

**CONVENIO MARCO DERIVADO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION EN MATERIA DE APOYO A LA SEMANA SANTA DE LOS PUEBLOS Y CIUDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

En relación a la propuesta de firma de Convenio Marco de Colaboración con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba derivado del Protocolo General de Actuación en materia de apoyo a la Semana Santa de los pueblos y ciudades de la provincia de Córdoba, formulada por el Área de Desarrollo Económico y Empleo y por el Área de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior de esta Diputación de Córdoba, el Departamento de Desarrollo Económico formalizó el correspondiente expediente administrativo para la suscripción del mencionado Convenio Marco, *b*asado en los *"efectos socio-económicos de la Semana Santa de la provincia de Córdoba, en la que destaca que este evento de carácter religioso, reúne todas las características para que pueda ser considerado como un fenómeno eminentemente cultural (al margen de las consideraciones espirituales) que genera importantes consecuencias económicas. Dicho de otro modo, como cualquier otro recurso cultural, la Semana Santa de Córdoba se convierte en un motivo de atracción turística, que genera empleo y promueve el desarrollo local. Igualmente, la Semana Santa de Córdoba, contribuye positivamente al entramado económico de la provincia, especialmente visible a través de la mayor afluencia turística, en general, y del aumento de las visitas a los monumentos y museos cordobeses". Al mismo tiempo, bajo la consideración de la Semana Santa como un elemento cultural dentro del Patrimonio Histórico y Arquitectónico de Córdoba, que le imprime un valor en sí mismo a esta celebración religiosa, "ésta se convierte en un recurso cultural más, para mayor y mejor apreciación de sus monumentos, sitios singulares y entorno urbano", en general, produciéndose sinergias o un auto-refuerzo en la consolidación y revaloración de los equipamientos culturales de la provincia de Córdoba.*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "RED.ES" Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA.**

En cumplimiento a lo establecido en el mencionado Convenio, desde este Departamento de Desarrollo Económico se elevó a la consideración del Pleno de octubre de 2016 de esta Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

> PRIMERO.- Toma de conocimiento de la Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Entidad Pública Empresarial "Red.es", (BOE núm. 220, de fecha 12 de septiembre de 2016), por la que se resolvía la convocatoria de ayudas en especie para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España, efectuada por Resolución de 31 de julio de 2015 y en la que se seleccionaba entre otros beneficiarios, a la Diputación Provincial de Córdoba con la iniciativa: *"Municipios cordobeses inteligentes y sostenibles"*, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con el siguiente detalle del orden de prelación y el importe subvencionable:

| Orden | Entidad Local | Iniciativa | Presupuesto euros |
|---|---|---|---|
| 14 | Diputación de Córdoba | Municipios cordobeses inteligentes y sostenibles | 4.847.608,63 |

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto plurianual que se deriva de la aprobación de la iniciativa, mediante transferencias de capital a la Entidad Pública Empresarial “Red.es”, a efectuar por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, hasta un importe máximo del 31% del presupuesto aprobado, siendo el 69% restante aportado por la mencionada “Red.es”.

La aportación de la Diputación Provincial de Córdoba se realizará mediante transferencia anticipada a la Entidad Pública Empresarial “Red.es” del 50% del coste de la iniciativa a los tres meses de la firma del Convenio de Colaboración. El 50% restante se librará a los dieciocho meses desde la firma, de acuerdo a las siguientes anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe en euros |
|---|---|---|
| 2016 | 510.9311.72302 Cofinanciación Programas “Municipios cordobeses inteligentes y sostenibles”. RED.es | 751.379,34 |
| 2018 | | 751.379,34 |
| | TOTAL…… | 1.502.758,68 |

Excepcionalmente se aprueba, de acuerdo a lo estipulado en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho art. 174. Asimismo, y en virtud del art. 84.2 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se fijan las cantidades indicadas como nuevos límites a efectos de facilitar su cálculo.

## PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE FONDOS EUROPEOS.

Desde este Departamento se ha participado en 2016 en la Secretaría Técnica del grupo de trabajo sobre Fondos Europeos de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, en tareas de apoyo a la Coordinación y Secretaria por parte de la Jefatura de Sección, celebrándose diversas reuniones mensuales con la Vicepresidenta 2ª, desde febrero a diciembre de 2016.

Se ha participado en la preparación y difusión Protocolo de Actuación de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Fondos Europeos, durante los meses de marzo a octubre de 2016.

- Se han realizado las siguientes actuaciones en el proyecto Municipios Cordobeses Inteligentes y Sostenibles:

- Participación en la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo en la reuniones del 14, 22 y 29 de septiembre y 15 y 22 de noviembre de 2016 para la preparación del convenio para la firma con Red.es, así como para el inicio y preparación de los Pliegos de contratación.

- Seguimiento del proceso de difusión y firma del convenio con la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo del proyecto Municipios Cordobeses Inteligentes y Sostenibles del que ha sido beneficiario la Diputación de Córdoba en la 2ª Convocatoria de subvenciones a Ciudades Inteligentes de la Entidad Pública Empresarial Red. es.

- Difusión a través de un artículo en la revista RETEMA de noviembre-diciembre de 2016, sobre el "Proyecto municipios cordobeses inteligentes y sostenibles, una apuesta por avanzar en el concepto Smart City".

- Apoyo a la coordinación para la presentación de 10 proyectos a la 1ª convocatoria de INTERREG V A del Programa Operativo de Cooperación Territorial España - Portugal (POCTEP), cuyos acrónimos son PROEMP, LINE4EXPORT, INTRAe, gisEIEL, GOBERNADSO, CRETA, REDPYMEGLOBAL, ESPOBAN, TURISCITIES y ICMT:

  - 13-1-2016: Reunión seguimiento candidaturas POCTEP
  - 21-1-2016: Presentación de las 5 candidaturas como beneficiario principal y participación en otras 5 candidaturas como socio beneficiario.

- Seguimiento del análisis de necesidades a Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono:

  - 11-2-2016: Reunión grupo técnico seguimiento Sondeo Necesidades Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono_FEDER.
  - Videoreuniones con el IDAE para aclarar dudas sobre la convocatoria próxima de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono. 25 de febrero y 3 de junio de 2016
  - 1-4-2016: Reunión grupo técnico sobre el Estudio de Necesidades de Economía Baja en Carbono.
  - 15-9-2016: Reunión grupo técnico para el estudio de los informes técnicos de las necesidades municipales.
  - Asistencia a la Jornada informativa de la FAMP y la Diputación de Málaga sobre Actuaciones de Economía Baja en Carbono, 14-12-2016.

- Plan Director de Centros de Iniciativas Empresariales (CIEs):

  - 18-1-2016: Presentación en Salón de Plenos a los Alcaldes por parte de las Diputadas de Desarrollo Económico y de Empleo de la realización de un Plan Director de los CIEs y de la Gobernanza asociada a su puesta en valor.
  - 3-2-2016: Presentación al CPDE de la Gobernanza para la puesta en valor de los CIEs e idea de Plan Director CIEs para aportación de sugerencias e implicación en él.
  - 13-4-2016: Presentación del 1º Borrador del Plan Director CIEs al CPDE.
  - 17-5-2016: Presentación con el CPDE de la propuesta de trabajo para la estructura de contenidos del Plan Director CIEs y metodología para la implantación del Plan de Dinamización asociado.

- 13-6-2016: Asistencia a la presentación a alcaldes del Avance del Plan Director de los CIEs.
- 22-7-2016: Asistencia en la entrega a alcaldes del Documento Ejecutivo del Plan Director de los CIEs.
- Del 15 al 29 de noviembre de 2016: Asistencia a varias presentaciones en Mesas o Encuentros Comarcales con representantes institucionales y de colectivos interesados en estos CIEs.

**Otras actuaciones:**

- Participación en la Comisión de Selección de la Plaza de Técnico Superior en Planificación de Fondos Europeos, abril y mayo de 2016

- Participación en la Comisión de Selección de la Plaza de Periodista para Fondos Europeos, noviembre y diciembre de 2016
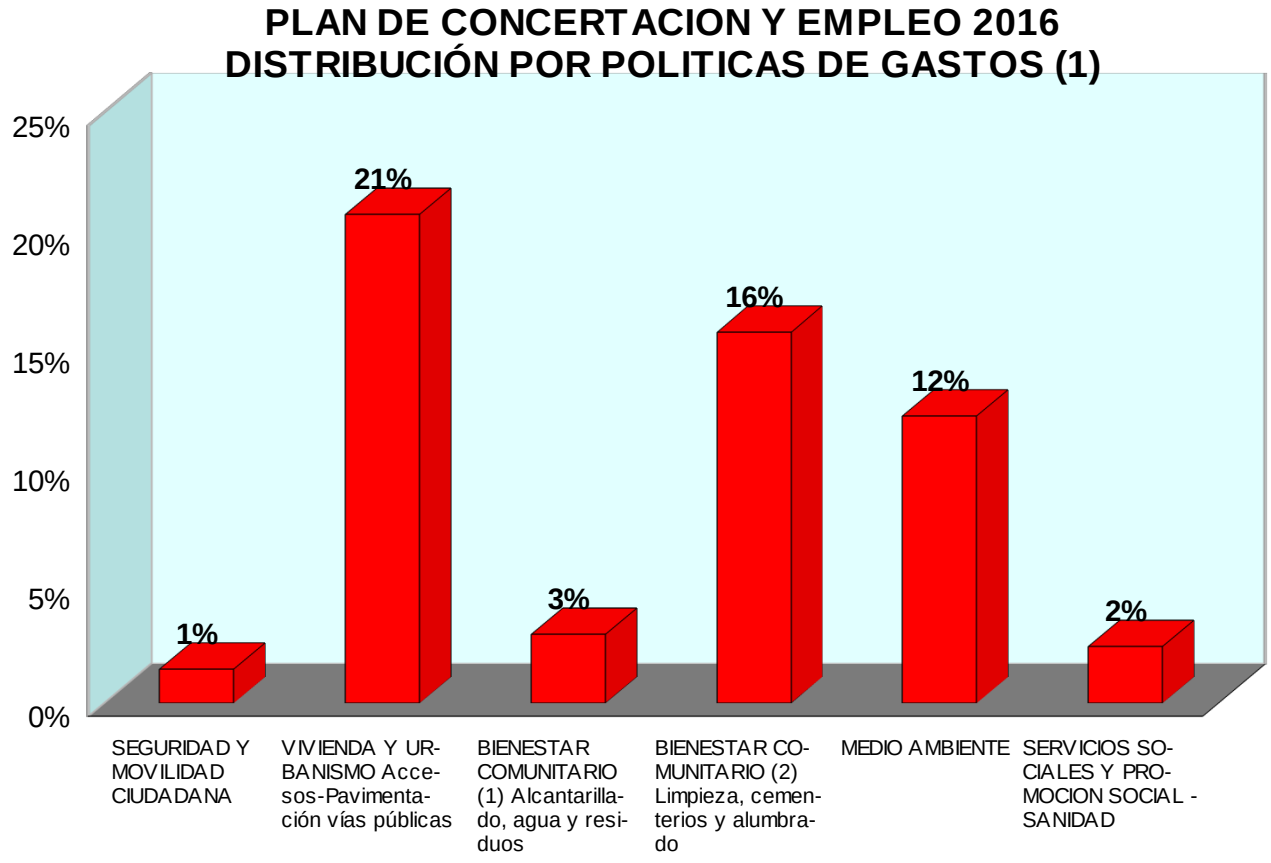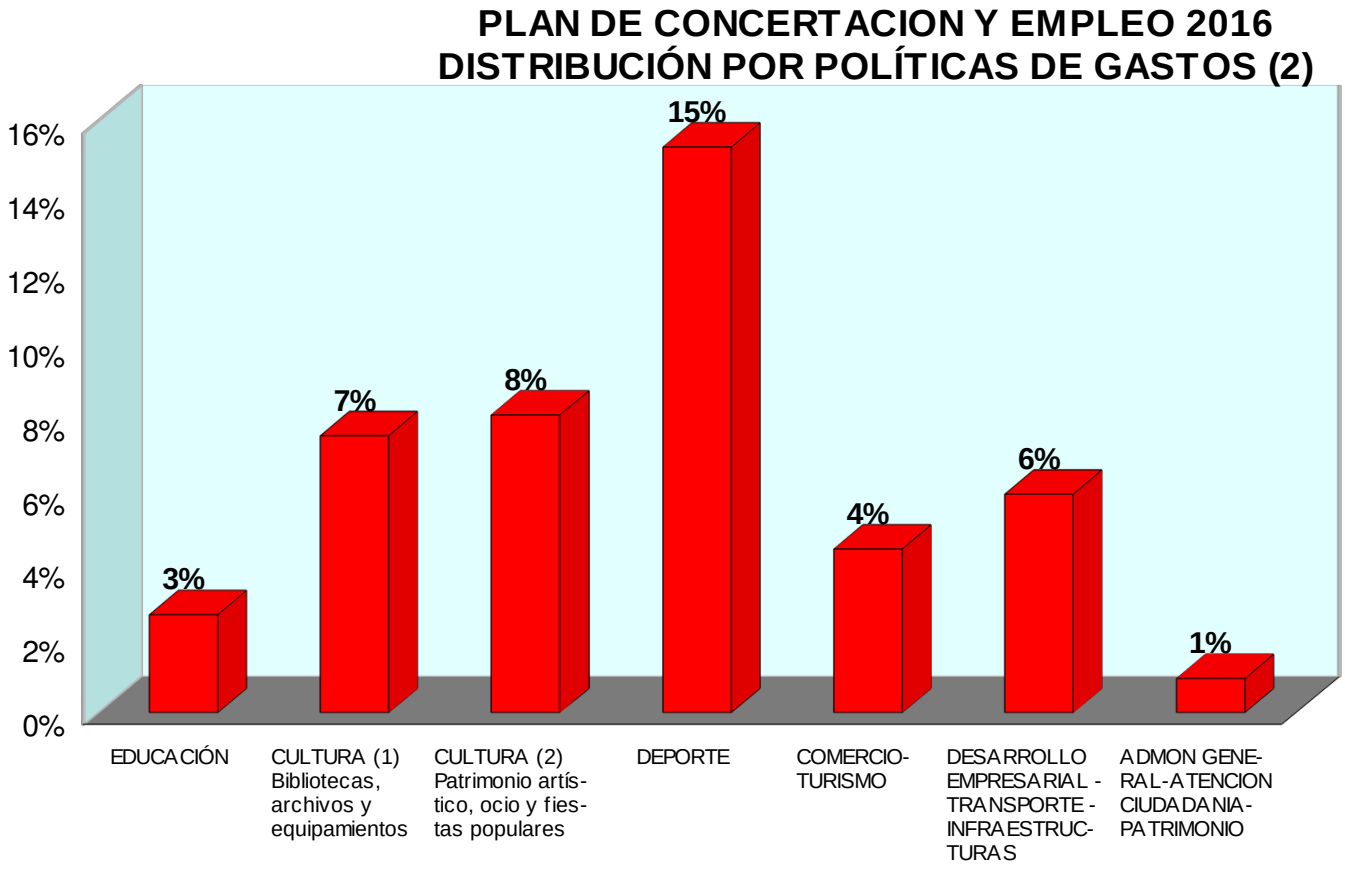
**i) Estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos en trámite o similares, dentro del Servicio/Departamento/Unidad**